



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | Ejecutivo con garantía real |
| DEMANDANTE | Héctor Hernando Gómez Duque Luis Berlaide Gómez José Ignacio Gómez Jorge Mario Gómez Aristizábal |
| DEMANDADO | Constructora del Norte de Bello S.A.S. |
| RADICADO | 050013103 009 2018 00274 00 |
| ASUNTO | Ordena remitir comunicaciones de medidas cautelares al proceso liquidatorio |

El proceso en referencia fue remitido por competencia al liquidador HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ en razón del trámite de liquidación y toma de posesión de la sociedad demandada, envió que se efectuó desde el 08 de febrero de 2021, por lo que, no es posible para esta agencia judicial dar trámite alguno a los memoriales que han sido presentados ante este juzgado.

En consecuencia, se dispone el envío del Oficio Nro. 1744 del 06 de mayo de 2021 proveniente del Juzgado Sexto civil municipal de ejecución de sentencias de Medellín¹ al citado liquidador para su conocimiento y competencia. Comuníquesele por secretaría del Juzgado al liquidador PELÁEZ GÓMEZ sobre el envío del citado oficio.

NOTIFIQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 18 del expediente digital